--- Trelew, de noviembre de 2009.-

--- **VISTOS:** ----------

--- El recurso de apelación interpuesto por el actor a fs. 39 vta. contra los honorarios regulados en la resolución de fs. 37/38. ----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- El Dr. A. A., como apoderado de la actora, dedujo recurso de apelación contra los honorarios que le regularon, por considerar que la base regulatoria debe contemplar la multa reclamada, la que supera los cuatro años y 10 meses, equivalente a 1740 días y que por lo tanto se deben elevar los honorarios. ---------- Sin entrar a tratar los agravios del recurrente y ejerciendo esta Alzada las facultades con las que cuenta en virtud de lo dispuesto en el art. 271 del C.P.C.C. (confr.: esta Cámara en SDL. 32/92, SIL. 30 y 107/96 y SIC. 4/9 y 16/97), se advierte que el recurso interpuesto respecto de los honorarios fue mal concedido, lo que así será declarado. Esto es así, en virtud de que la parte actora no se encontraba legitimada para ello, toda vez que no tiene un interés propio en que se eleven los honorarios de su letrado, pues inclusive, de aceptarse la queja, eventualmente le podría causar gravamen. ---------- Sabido es que constituye esencial requisito de admisibilidad de la apelación la existencia de interés jurídico nacido de un gravamen, que debe ser personal, objetivo y directo del recurrente y no de un tercero (art. 242 C.P.C.C., su doc.; esta Cámara c. 11.467 S.D.L. 12/95, c. 11.551 S.D.L. 17/95, c. 18.085 S.D.L. 32/02).---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew;

RESUELVE: ----------

Declarar mal concedido el recurso concedido a fs. 40 contra la regulación de honorarios contenida en la resolución 127/09 de fs. 37/38. ----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº ___ DE 2009 – SIC.- Conste.-

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA